

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2021/0008112

Asunto: Solicitud de patente para: "PRODUCTO DE TISÚ DE VARIAS CAPAS
HECHAS DE HOJA A BASE DE PAPEL TEJIDO O NO COCIDO"

Solicitante: Essity Hygiene and Health Aktiebolag

Fecha de solicitud: 21 de junio de 2021

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. **2254**, notificado el 15 de febrero de 2023.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En primer lugar, con el ánimo de brindar mayor claridad a la presente solicitud, me permito adjuntar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, conformado por **16 Reivindicaciones**, que tiene como base el actualmente presentado, en donde se realizaron las siguientes modificaciones:

1. En la Reivindicación 1 las dos características alternativas mencionadas al final fueron redactadas de nuevo para aclarar que es necesario cumplir con uno de los dos requerimientos, y, además, en la alternativa b) se agregó la característica de que las protuberancias micro-texturizadas de la capa interior micro-texturizada y las protuberancias texturizadas de la capa exterior adyacente no se unen de manera adhesiva. Lo anterior cuenta con el debido soporte en la Pág. 7, líneas 12 a 14 del Capítulo Descriptivo.

2. En las Reivindicaciones 3 y 9 se eliminaron los términos “*considerable*” y “*esencialmente*”.

3. Las Reivindicaciones 17 a 27 fueron eliminadas.

4. Se incluyeron los números de referencia entre paréntesis de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en el Capítulo Descriptivo y las figuras.

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO AL TÍTULO

El Examinador señala que el título de la presente invención no se relaciona con el objeto reclamado. En respuesta, a pesar de no estar de acuerdo con la opinión del Examinador y únicamente con ánimos de facilitar el trámite, presento un título modificado para la presente solicitud de patente:

“PRODUCTO DE TISÚ DE VARIAS CAPAS HECHAS DE HOJA A BASE DE PAPEL TEJIDO O NO
COCIDO”

Por consiguiente, considero superada cualquier objeción relacionada con el título de la presente invención. Esta modificación se ajusta al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituye una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

III. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Con respecto a la objeción del Examinador sobre las Reivindicaciones 3 y 9, las cuales presenta términos imprecisos, llamo la atención del Examinador sobre el nuevo Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto, en donde el término “*esencialmente*” presente en las Reivindicaciones 3 y 9 y el término “*considerable*” presente en las

Reivindicación 3 fueron eliminados, tal como se explicó en el numeral I del presente memorial, con el fin de dar mayor claridad a la materia reivindicada. Por lo anterior, considero superada la objeción al respecto.

2. Con respecto a la objeción del Examinador sobre la Reivindicación 1, la cual presenta las expresiones “(...) *ya sea* (...)” y “(...) *o bien* (...)”, llamo la atención del Examinador sobre el nuevo Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto, en donde en la Reivindicación 1, las dos características alternativas mencionadas al final fueron redactadas de nuevo para aclarar que es necesario cumplir con uno de los dos requerimientos, tal como se explicó en el numeral I del presente memorial, con el fin de dar mayor claridad a la materia reivindicada. Por lo anterior, considero superada la objeción al respecto.

3. En relación con la objeción del Examinador, en donde indica que se deben incluir los números de referencia, quisiera llamar la atención del Examinador al Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto al presente memorial, en donde se incluyeron los números de referencia de los elementos que componen el producto de la presente invención. Por lo tanto, considero superada la objeción al respecto.

IV. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE UNIDAD DE INVENCION

El Examinador ha presentado el argumento de que la invención carece de unidad, y ha propuesto dos grupos inventivos como sigue:

- **Grupo I** (Reivindicaciones 1 a 16): *Producto de tisú con al menos cuatro capas hechas de hoja a base de papel tejido o no cocido.*
- **Grupo II** (Reivindicaciones 17 a 27): *Dispositivo y método para fabricar un producto de tisú.*

En cuanto a esta objeción, llamo la atención del Examinador sobre el nuevo Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto, en el cual las Reivindicaciones 17 a 27 fueron eliminadas, tal como se explicó en el numeral I del presente memorial, por lo cual se limita la solicitud a la invención del Grupo I identificado por el Examinador. Por lo anterior, considero superada la objeción al respecto.

V. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador determinó que el estado de la técnica es el 20 de diciembre de 2018 ya que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. El Examinador encontró dos documentos relevantes para realizar el análisis de la patentabilidad de la presente invención.

No.	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US9637862	<i>“Hybrid multi-ply tissue paper product and method for manufacturing the same”</i>	02 de mayo de 2017
D2	WO02103112	<i>“Multi-ply tissue paper product and method of manufacturing the same”</i>	27 de diciembre de 2002

VI. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

El Examinador señala que la Reivindicación independiente 1 carece de nivel inventivo a la luz de D1 y D2, tomando D1 como el documento más cercano ya que divulga un producto de papel tisú multicapa y método de fabricación del mismo (Título). Difiero respetuosamente de este análisis toda vez que tal como se argumentará a continuación, las enseñanzas del arte previo citado no llevarían a una persona medianamente versada en la materia a obtener la presente invención.

En primer lugar, llamo la atención del Examinador sobre la Reivindicación 1 modificada, la cual reclama un producto de tisú con al menos cuatro capas hechas de hoja a base de papel de tejido o no cocido, caracterizado porque comprende:

- una primera capa exterior (4) y una segunda capa (2) exterior y al menos dos capas (17, 18) interiores entre la primera capa exterior (4) y la segunda capa exterior (2), en donde:
 - solo una de las capas interiores (18) no se texturiza;
 - al menos una de las capas exteriores (4) comprende un patrón texturizado para decoración; y
 - al menos dos lonas interiores adyacentes comprenden la lona interior sin relieve (18) y una lona interior con microrelieve (17);
- en donde las capas exteriores (2,4) tienen un patrón de micro-texturizado, en donde se cumple uno de los dos requerimientos siguientes:

- a) la densidad de las protuberancias micro-texturizadas (19) de la capa (17) interior micro-texturizada es diferente a la densidad de las protuberancias texturizadas de la capa exterior adyacente a la capa interior micro-texturizada (17), y
- b) las protuberancias micro-texturizadas (19) de la capa interior micro-texturizada (17) y las protuberancias texturizadas de la capa exterior adyacente no se registran entre sí y no se unen de manera adhesiva.

Sin embargo, D1 no divulga un producto de tisú con al menos cuatro capas que comprende una primera capa (4) exterior y una segunda capa (2) exterior y al menos dos (17, 18) capas interiores entre la primera capa (4) exterior y la segunda capa (2) exterior, en donde las protuberancias micro-texturizadas (19) de la capa interior micro-texturizada (17) y las protuberancias texturizadas de la capa exterior adyacente no se registran entre sí y no se unen de manera adhesiva.

El efecto técnico asociado al hecho de que las protuberancias micro-texturizadas de la capa interior micro-texturizada y las protuberancias texturizadas de la capa exterior adyacente no se registran entre sí y no se unen de manera adhesiva, es aumentar considerablemente la suavidad del producto tisular (Pág. 7, líneas 12 a 14 del Capítulo Descriptivo de la presente invención).

Por otro lado, D2 como documento complementario, divulga un producto de papel tisú multicapa (10) y un método para producirlo. El papel tisú multicapa comprende al menos tres capas gofradas (12, 14, 16) de papel, donde una primera capa exterior (12) tiene un primer patrón de microestructura (18) con primeras protuberancias con una densidad de más de 40 protuberancias/cm². La segunda capa exterior (14) está provista de un segundo patrón de microestructura (22) que también tiene una densidad de segundas protuberancias de más de 40 protuberancias/cm². Una capa intermedia (16) está intercalada entre la primera capa exterior (12) y la segunda capa exterior (14) y tiene un tercer patrón de estructura que es un patrón de relieve con una densidad de menos de 40 protuberancias/cm². Las tres capas se unen entre sí (24) después de que la primera capa exterior, la segunda capa exterior y la capa intermedia se hayan estructurado por separado (Resumen).

Sin embargo, D2 no divulga o tan siquiera sugiere que las protuberancias micro-texturizadas (19) de la capa interior micro-texturizada (17) y las protuberancias texturizadas de la capa exterior adyacente no se registran entre sí y no se unen de manera adhesiva con el fin de aumentar considerablemente la suavidad del producto tisular. Aunque D2 divulga que las capas exteriores primera y segunda y la al menos una capa intermedia no se registran, tal como lo afirma el Examinador, D2 reclama que dichas capas están unidas entre sí. Por lo tanto, el efecto técnico que provee la presente invención es sorprendente sobre las enseñanzas de D2.

Así las cosas, la Guía de la SIC establece que las invenciones carecen de nivel inventivo cuando

“(…) en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada, sin realizar una actividad inventiva”.¹

De acuerdo con lo anterior, una persona versada en la materia no habría encontrado algún indicio en D1 o D2 de como aumentar considerablemente la suavidad del producto tisular. De hecho, si por mera casualidad la persona versada en la materia hubiera combinado las enseñanzas de D1, y D2, habría estado motivado a obtener un producto de papel tisú multicapa como en D1, con las capas exteriores primera y segunda y la al menos una capa intermedia unidas entre sí de manera no registrada, como en D2.

Cualquier otra conclusión basada en D1 y D2 debe ser considerado como un análisis en retrospectiva, basado en las diferencias con la presente invención, especialmente porque ninguno de los documentos citados se encuentra dirigido específicamente a resolver el problema técnico de como aumentar considerablemente la suavidad del producto tisular.

Asimismo, considero que las Reivindicaciones dependientes de la Reivindicación 1 también son inventivas, pues estas presentan todas y cada una de las características técnicas de la Reivindicación independiente 1.

¹ Superintendencia de Industria y Comercio, «Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad», Bogotá, Colombia, 2014. Sección 2.13.5.1

VII. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.
2. Subsidiariamente, en caso de que su Despacho lo considere, solicito se requiera un examen de patentabilidad adicional de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Resolución 59669 de 25 de septiembre de 2020.

VIII. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 16 reivindicaciones;
2. Pago en línea por concepto de modificaciones voluntarias.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-24146-0841-0116-0
JBE\JBE\ID-309910\WPC24146
No. M-2023-309910\JBE